



CONVENIO SUBVENCIONABLE CON LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DEPORTIVA POTAROJOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

En Castellbisbal, a la fecha de firma del documento.

Reunidos:

De una parte la Sra. Susanna Solé i Sabaté como regidora de deportes del Ayuntamiento de Castellbisbal, asistida por la Secretaría general María José Fernández i Ruiz para dar fe del acto.

De otro parto, el Sr. Rafael Pérez Casas, con NIF: 35043467T, en representación de la Asociación Deportiva Potarajos.

Intervienen:

La primera en representación del Ayuntamiento de Castellbisbal según su condición de regidora de deportes.

El segundo en representación de la Asociación Deportiva Potarajos, en condición de presidente de la entidad.

Se reconocen plena capacidad de obrar y la legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

Manifiestan:

El Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado el otorgamiento de una subvención para colaborar a financiar la actividad deportiva, que desarrolla la entidad Asociación Deportiva Potarajos mediante el expediente n.º 2023/35/TBB.

De acuerdo con el arte. 15.3 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal los convenios subvencionables es uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

El presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor de la entidad Asociación Deportiva Potarajos el otorgamiento de una subvención de cuantía de 1.000 €, y por tanto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha se procede a la aprobación de la mencionada subvención y el texto del presente convenio por tal regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma.

Que la entidad Asociación Deportiva Potarajos acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan al presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal valora positivamente la tarea que lleva a cabo la entidad Asociación Deportiva Potarajos. Por lo tanto considera necesario apoyar e impulsar las actividades relacionadas con esta entidad.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través de la Unidad de gestión de deportes y la entidad Asociación Deportiva Potarajos formalizan el presente convenio subvencionable en conformidad con los siguientes

Acuerdos:



Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprueba conceder una subvención de 1.000 € de acuerdo con el aprobado nominativamente al presupuesto municipal vigente para desarrollar la actividad, la promoción, práctica y acontecimientos relacionados con el deporte, con el fin de colaborar en su financiación, y con el interés público municipal de su desarrollo.

Segundo.- La entidad Asociación Deportiva Potarajos se compromete a desarrollar la actividad, la promoción, práctica y acontecimientos relacionados con el deporte, con cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.1. Todos los participantes tendrán que estar debidamente asegurados a través de la Mutualidad Deportiva correspondiente.

2.2. La entidad Asociación Deportiva Potarajos, no podrá excluir ni discriminar ningún participante por razones de sexo, raza, ideología y/o condiciones físicas y técnicas.

2.3. Se valorará positivamente la posibilidad que la entidad Asociación Deportiva Potarajos incorpore a sus indumentarias deportivas oficiales, el logotipo corporativo del Ayuntamiento de Castellbisbal y la participación y/o colaboración a las diferentes actividades programadas (Fiesta Mayor, Muestra Deportiva , etc...) desde el Área de Deporte municipal.

2.4. Una persona designada por el Ayuntamiento de Castellbisbal tendrá la facultad de hacer el seguimiento y control de todas las actividades inherentes al presente convenio.

2.5. La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Castellbisbal facilitará todo el asesoramiento y apoyo técnico necesario a la entidad Asociación Deportiva Potarajos, para lograr los objetivos del presente convenio.

2.6. La entidad Asociación Deportiva Potarajos, podrá organizar también otros campeonatos y/o actividades deportivas, previa presentación a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Castellbisbal, del correspondiente proyecto (deportivo y económico), con la máxima antelación posible por su aprobación. Queda entendido que de no otorgar la correspondiente autorización, no se podrá organizar ningún tipo de acontecimiento.

2.7. Por otro lado la entidad Asociación Deportiva Potarajos se tendrá que responsabilizar también de la redacción y homologación del PAU de las pruebas que queden afectadas por el decreto 82/2010 de 29 de junio, si fuera el caso.

2.8. Todos los gastos inherentes a la organización, gestión y participación de los diferentes deportistas, equipos y actas irán a cargo de la entidad Asociación Deportiva Potarajos.

2.9. El pago de esta subvención se realizará de forma anticipada, debido a su peculiaridad y características de la actividad subvencionada y teniendo en cuenta que es una entidad sin ánimo de lucro para evitar que tenga problemas de tesorería.

2.10. La entidad Asociación Deportiva Potarajos, tendrá que cumplir con la ordenanza general de subvenciones municipal y presentar toda la documentación requerida en la citada ordenanza, así como la ficha de entidades actualizada.

Tercero.- El importe de la subvención, junto con el de las subvenciones concedidas con la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no podrá ultrapasar el coste de la obra o actividad subvencionada. En este caso, el Ayuntamiento reducirá la subvención hasta este coste máximo.

Cuarto.- La subvención de 1.000 Euros otorgada a la entidad Asociación Deportiva Potarajos inscrita al Registro de Entidades Municipales del Ayuntamiento de Castellbisbal con el n.º 92,



será por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2023. El pago de esta subvención se tendrá que hacer efectiva, de forma anticipada, debido a que la entidad no dispone de fondos líquidos suficientes para poder avanzar el gasto del proyecto y para evitar que tenga problemas de tesorería, pero habiendo justificado el gasto de la subvención del ejercicio anterior, de acuerdo con el art. 21.3 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad Asociación Deportiva Potarajos, con NIF n.º SE-G66089111, al c/c n.º: ES02 0081 0079 720001279428 BIC: BSABESBBXXX

Quinto.- La justificación, se efectuará antes del 31 de marzo de 2024. Se tendrá que justificar que el destino de esta aportación económica ha estado, efectivamente, para los fines y objetivos reflejados en este convenio, tal y como dice el artículo 23 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal.

Esta justificación se presentará por el/por la beneficiario/aria mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la página web del Ayuntamiento, y revestirá la forma de:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, que contendrá:

1. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

En la confección de la memoria económica se tendrán que tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.1. Se tendrá que justificar un gasto por un importe igual o superior a 1.000 €.

2.2. Se tendrá que indicar el coste total de la actividad y el balance económico de la actividad.

2.3. Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. De los documentos justificativos originales, se procederá a su copia y compulsas a efectos de poder devolverlos al/la beneficiario/aria.

2.4. Para la aceptación de las justificaciones, hará falta que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad al acabado del periodo de justificación.

A todos los efectos se considerarán gastos subvencionables las que se hacen referencia en el artículo 24 de la Ordenanza General de subvenciones y concretamente las siguientes:

Material Deportivo

Material diverso y gastos relacionados con la gestión de la entidad

Desplazamientos

Gastos Federativos



Sexto.- Según el presupuesto presentado de gastos, con un importe de 2.900 €, el que ha sido aprobado (1.000 euros), que representa un 34,48% del coste total de la actividad objeto de la subvención de acuerdo con el arte. 09 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal.

Séptimo.- Se adoptarán las medidas de difusión que la entidad Asociación Deportiva Potarajos crea oportunas haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Castellbisbal" junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.

Octavo.- La entidad tendrá que velar por la prevención de conductas de violencia de género así como para fortalecer los niveles de tolerancia y respecto de los derechos fundamentales de las personas. Promoverá la paridad y el respeto tanto entre los miembros de la entidad como en las actividades y actas que la misma lleve a cabo. Se compromete, a colaborar y participar en aquellas actividades y formaciones de sensibilización en turno a materias de igualdad y a hacerlo extensivo a los miembros de la entidad.

Noveno.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de Subvenciones.

Décimo.- El periodo de vigencia de este convenio subvencionable será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y a efectos que se tenga constancia de todo el anteriormente expresado, se extiende el presente documento de convenio, que firman electrónicamente las dos partes, conjuntamente con la secretaria general para dar fe del acto, en el día de la firma de la secretaria general.